



Resolución de Oficina de Administración

N° 03 2020-ARCC/GG/OA

Lima, 26 FEB. 2020

VISTO:

El Informe N° 054 -2020-ARCC/GG/OA/UL, elaborado por la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 3 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, establecen, respectivamente, que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios se provee de bienes y servicios a través del Sistema Nacional de Abastecimiento, del cual forma parte el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que deben observar las Entidades del Sector Público para que se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, conforme al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en concordancia con el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el "Plan Anual de Contrataciones", aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, a través del Informe N° 054-2020-ARCC/GG/OA/UL, la Unidad de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir los procedimientos de selección que se detallan en dicho documento;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto ha emitido la(s) Certificación(es) de Crédito Presupuestario N°s 253, 254, 255, 257, 258, 259, 260, 261, 262-2020, la(s) cual(es) se encuentra(n) relacionada(s) a la(s) contratación(es) que se requiere(n) incluir;

Que, en razón a lo expuesto, es necesario Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el ejercicio fiscal 2020, a fin de incluir las contrataciones que se detalla en el anexo N° 01, adjunto a la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0022-2020-ARCC/DE, del 04 de febrero de 2020, se aprobó la delegación de facultades al Jefe de la Oficina de Administración, estableciéndose entre ellas, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y modificatorias.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprobó el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la



Reconstrucción con Cambios, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a fin de incluir las contrataciones conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el responsable de las funciones referidas a las contrataciones de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución de Oficina de Administración en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Regístrese y Comuníquese



.....
Juan Carlos Meléndez Zumaeta
Jefe de la Oficina de Administración
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros





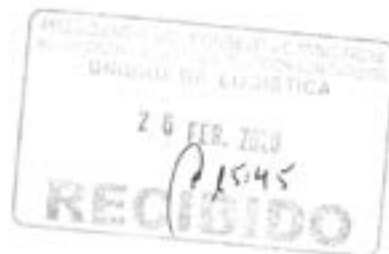
Resolución de Oficina de Administración

N° 03 2020-ARCC/GG/OA

ANEXO N° 1

Nro. Referencia del PAC	Descripción	Tipo Proceso	Valor Estimado	Mes Previsto	Estado
19	Adquisición de útiles de limpieza para las Unidades Orgánicas de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	Compras por Catálogo (Convenio Marco)	S/. 43,192.44	Febrero	Incluir
20	Adquisición de equipos informáticos para las Unidades Orgánicas de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	Compras por Catálogo (Convenio Marco)	S/. 268,045.00	Febrero	Incluir





Resolución de Oficina de Administración

N° 03 2020-ARCC/GG/OA

Lima, 26 FEB. 2020

VISTO:

El Informe N° 054 -2020-ARCC/GG/OA/UL, elaborado por la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 3 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, establecen, respectivamente, que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios se provee de bienes y servicios a través del Sistema Nacional de Abastecimiento, del cual forma parte el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que deben observar las Entidades del Sector Público para que se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, conforme al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en concordancia con el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el "Plan Anual de Contrataciones", aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, a través del Informe N° 054-2020-ARCC/GG/OA/UL, la Unidad de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir los procedimientos de selección que se detallan en dicho documento;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto ha emitido la(s) Certificación(es) de Crédito Presupuestario N°s 253, 254, 255, 257, 258, 259, 260, 261, 262-2020, la(s) cual(es) se encuentra(n) relacionada(s) a la(s) contratación(es) que se requiere(n) incluir;

Que, en razón a lo expuesto, es necesario Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el ejercicio fiscal 2020, a fin de incluir las contrataciones que se detalla en el anexo N° 01, adjunto a la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0022-2020-ARCC/DE, del 04 de febrero de 2020, se aprobó la delegación de facultades al Jefe de la Oficina de Administración, estableciéndose entre ellas, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y modificatorias.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprobó el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la



Reconstrucción con Cambios, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a fin de incluir las contrataciones conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el responsable de las funciones referidas a las contrataciones de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución de Oficina de Administración en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Regístrese y Comuníquese



Juan Carlos Meléndez Zumaeta
Jefe de la Oficina de Administración (a)
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros





Resolución de Oficina de Administración

N° 03 2020-ARCC/GG/OA

ANEXO N° 1

Nro. Referencia del PAC	Descripción	Tipo Proceso	Valor Estimado	Mes Previsto	Estado
19	Adquisición de útiles de limpieza para las Unidades Orgánicas de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	Compras por Catálogo (Convenio Marco)	S/. 43,192.44	Febrero	Incluir
20	Adquisición de equipos informáticos para las Unidades Orgánicas de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	Compras por Catálogo (Convenio Marco)	S/. 268,045.00	Febrero	Incluir





A) NOMBRE DE LA ENTIDAD

20727-AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION

B) AÑO

2020

000039

C) SIGLAS

E) RUC

27602114097

F) PLIEGO

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

N.º REF	Item Unidad Presupuesto de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	UBICACION DEL LUGAR DE ESTACIÓN		FUENTE DE FINANCIAM- ENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	OBSERVA- CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
						SUV	DEST						
1	0	0 - Por la Leyenda		0 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo	01	01	00	2 - Febrero	001 - Sin Medios	Unidad de Logística		0 - 0
						01	01						
						01	01						
						01	01						
2	0	0 - Por la Leyenda		0 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo	01	01	00	2 - Febrero	001 - Sin Medios	Unidad de Logística		0 - 0
						01	01						
						01	01						
						01	01						





Presidencia del Consejo de Ministros
Sistema de Trámite Documentario
Hoja de Trámite

Datos Principales

Nro Registro : 00054-2020-ARCC/GG/OA/UL
 Fecha/H de Registro : 25-FEB-2020 20:43:47
 Area Origen : ARCC - UNIDAD DE LOGISTICA
 Fecha/H Derivo : 25-FEB-2020 20:43:47
 Nro Principal :
 Tipo Documento : INFORME

Asunto

Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 - ARCC

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	Fls	V.B.	Observaciones	C.Recep
1	GG/OA/UL	GG/OA		25-FEB-2020	INFORME				
2	OA	UL		26.02.2020	Resolución de Unidad de Adm. Nº 03				
3									
4									
5									
6									
7									
8									

Observaciones:

Referencias:

Indicaciones:

01. ACCION NECESARIA	02. ESTUDIO E INFORME	03. CONOCIMIENTO Y FINES
04. FORMULAR RESPUESTA	05. POR CORRESPONDERLE	06. TRANSCRIBIR
07. PROYECTAR DISPOSITIVO	08. FIRMAR Y O REVISAR	09. ARCHIVAR
10. CONOCIMIENTO Y RESPUESTA	11. PARA COMENTARIOS	



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosGerencia
GeneralOficina de
AdministraciónUnidad de
LogísticaRECONSTRUCCIÓN
CON CAMBIOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 054 -2020-ARCC/GG/OA/UL

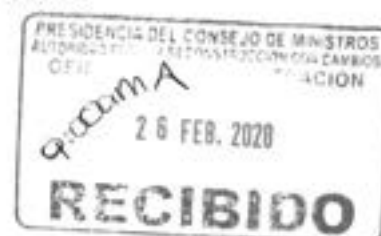
A : JUAN CARLOS MELENDEZ ZUMAETA
Jefe de la Oficina de Administración

DE : ADRIAN GUILLERMO HUAYAMA ANDRADE
Jefe de la Unidad de Logística

Asunto : Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020

Referencia : Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones

Fecha : Lima, 25 de febrero de 2020



Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, y hacer de su conocimiento lo siguiente:

I. OBJETO

El presente informe tiene por objeto requerir la aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en atención a lo señalado en el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 modificado por Decreto Supremo 377-2019-EF.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 2.2. Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.3. Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones.

III. ANTECEDENTES

- 3.1. Mediante Resolución de Gerencia Administrativa N° 03-2020-ARCC/GA, de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios para el año fiscal 2020, que contiene dieciocho (18) procedimientos de selección que se encuentran detallados en el Anexo 01 adjunto a la referida Resolución.
- 3.2. Mediante Memorando N° 00001-2020-ARCC/GG/OTI, de fecha 23 de enero de 2020, la entonces Coordinación Administrativa de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite el Informe N° 00001-2020-ARCC/GG/OTI-AAGV, las Especificaciones Técnicas y el Pedido de Compra N° 00105 y solicitó la adquisición de equipos de cómputo y de impresión para trabajo de planos para la Dirección de Intervenciones del Sector Salud, que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Computadora de escritorio (CPU)	4	Unidad



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
02	Monitor 27"	4	Unidad
03	Plotter A0 color	1	Unidad
04	Impresora Multifuncional a Color A3	1	Unidad
05	Software CAD (Diseño asistido por computadora)	4	Unidad
06	Software de costos y presupuesto para construcción	4	Unidad

- 3.3. Mediante Memorando N° 00005-2020-ARCC/GG/OTI, de fecha 30 de enero de 2020, la entonces Coordinación Administrativa de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite el Informe N° 00004-2020-ARCC/GG/OTI-AAGV, las Especificaciones Técnicas y el Pedido de Compra N° 00034 y solicitó la contratación de la adquisición de veinticinco (25) computadoras portátiles para la Oficina de Tecnologías de la Información de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- 3.4. Mediante Informe No. 00008-2020-ARCC/GG/OA/UL-LFBV, de fecha 10 de febrero de 2020, el Responsable de Almacén de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración remite las Especificaciones Técnicas y el Pedido de Compra N° 00057 y solicitó la contratación de la adquisición de materiales de aseo para la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, según detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Papel Toalla Hoja simple Blanco x 200 m aprox	400	Paquete x 2
02	Papel Higiénico Hoja simple x 500 m aprox	175	Paquete x 4
03	Papel Toalla Hoja simple interfoliado Blanco x 200 hojas	7	Caja x 18
04	Jabón Germicida Líquido x 800 ml	33	Caja x 6

- 3.5. Mediante correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2020, producto de la Indagación de Mercado realizado para la adquisición del ítem "Computadora de escritorio CPU" se ha determinado como valor estimado el importe ascendente a S/. 54,400.00 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles), como sigue:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario	Valor Estimado Total
01	Computadora de escritorio (CPU)	4	Unidad	13.600,00	54.400,00

- 3.6. Mediante Cotización N°s 18866-2020, 18831-2020, 18895-2020, 19050-2020, 19023-2020, 19039-2020, 19041-2020 y 19080-2020, todos de fecha 20 de febrero de 2020, emitidos por el Cotizador de Fichas Producto en los Catálogos Electrónicos del aplicativo Perú Compras se ha determinado como Valor Estimado de las adquisiciones los siguientes importes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario	Valor Estimado Total
02	Monitor 27"	4	Unidad	853.91	3,415.64
03	Plotter A0 color	1	Unidad	11,149.18	11,149.18
04	Impresora Multifuncional a Color A3	1	Unidad	27,667.37	27,665.37
05	computadoras portátiles	25	Unidad	6,855.15	171,378.75
06	Papel Toalla Hoja simple Blanco x 200 m aprox	400	Paquete x 2	70.97	28,388.00
07	Papel Higiénico Hoja simple x 500 m aprox	175	Paquete x 4	42.32	7,406.00



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosGerencia
GeneralOficina de
AdministraciónUnidad de
Logística

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Universalización de la Salud"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario	Valor Estimado Total
08	Papel Toalla Hoja simple interfoliado Blanco x 200 hojas	7	Caja x 18	117,74	824,18
09	Jabón Germicida Líquido x 800 ml	33	Caja x 6	199,22	6,574,26

- 3.7. Mediante Memorandos N°s 204, 205 y 206 -2020-ARCC/GG/OPP, todos de fecha 25 de febrero de 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°s 253, 254, 255, 257, 258, 259, 260, 261, 262-2020, por los importes que se detalla en el cuadro, garantizando que se cuenta con crédito presupuestario disponible para el presente periodo fiscal:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Monto Certificado	Número de CCP
01	Computadora de escritorio (CPU)	4	Unidad	54,400.00	255-2020
02	Monitor 27"	4	Unidad	3,416.00	254-2020
03	Plotter A0 color	1	Unidad	11,150.00	258-2020
04	Impresora Multifuncional a Color A3	1	Unidad	27,700.00	257-2020
05	computadoras portátiles	25	Unidad	171,379.00	253-2020
06	Papel Toalla Hoja simple Blanco x 200 m aprox	400	Paquete x 2	28,388.00	260-2020
07	Papel Higiénico Hoja simple x 500 m aprox	175	Paquete x 4	7,406.00	261-2020
08	Papel Toalla Hoja simple interfoliado Blanco x 200 hojas	7	Caja x 18	824,18	262-2020
09	Jabón Germicida Líquido x 800 ml	33	Caja x 6	6,574,26	259-2020

IV. ANÁLISIS

- 4.1. El artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada Entidad debe elaborar su Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.
- 4.2. De lo señalado en el numeral anterior, la Entidad cumplió con elaborar y aprobar mediante Resolución de Gerencia Administrativa N° 03-2020-ARCC/GA del 17 de enero del 2020, el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante PAC 2020 - ARCC, el cual contiene dieciocho (18) procedimientos de selección; tal como se puede observar en el Anexo 01 adjunto a dicho documento administrativo.
- 4.3. Por su parte, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el artículo 6°, en su segundo párrafo que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Asimismo, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en el numeral 7.6.1, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; y en el numeral 7.6.3, precisa que es de aplicación para toda la modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, (i) incluyendo lo relacionado



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosGerencia
GeneralOficina de
AdministraciónUnidad de
Logística"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Universalización de la Salud"

con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, (ii) el instrumento de aprobación y (iii) los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE.

En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

- 4.4. En tal sentido, resulta necesario solicitar la aprobación de la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC, para el año fiscal 2020, a fin de efectuar la inclusión de las siguientes contrataciones:

- Adquisición de útiles de limpieza para las Unidades Orgánicas de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, por el importe total de S/. 43,192.44 (cuarenta y tres mil ciento noventa y dos con 44/100 soles), que contiene los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Monto Certificado
01	Papel Toalla Hoja simple Blanco x 200 m aprox	400	Paquete x 2	28,388.00
02	Papel Higiénico Hoja simple x 500 m aprox	175	Paquete x 4	7,406.00
03	Papel Toalla Hoja simple interfoliado Blanco x 200 hojas	7	Caja x 18	824.18
04	Jabón Germicida Líquido x 800 ml	33	Caja x 6	6,574.26

- Adquisición de equipos informáticos para las Unidades Orgánicas de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, por el importe ascendente a S/. 268,045.00 (doscientos sesenta y ocho mil cuarenta y cinco con 00/100 soles), que contiene los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Monto Certificado
01	Computadora de escritorio (CPU)	4	Unidad	54,400.00
02	Monitor 27"	4	Unidad	3,416.00
03	Plotter A0 color	1	Unidad	11,150.00
04	Impresora Multifuncional a Color A3	1	Unidad	27,700.00
05	computadoras portátiles	25	Unidad	171,379.00

- 4.5. Finalmente, respecto a la aprobación de las Modificaciones del Plan Anual de Contrataciones, el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" señala: "(...) toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC."

Sobre el particular, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0022-2020-ARCC/DE, del 04 de febrero de 2020, se aprobó la delegación de facultades al Jefe de la Oficina de Administración, estableciéndose entre ellas, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y modificatorias.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosGerencia
GeneralOficina de
AdministraciónUnidad de
Logística

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Universalización de la Salud"

V. CONCLUSIÓN

- 4.1. En atención a todo lo expuesto, resulta procedente que mediante Resolución de Oficina de Administración, se apruebe la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el ejercicio fiscal 2020, a fin de efectuar la inclusión de las siguientes contrataciones:
- Adquisición de útiles de limpieza para las Unidades Orgánicas de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, por el importe total de S/. 43,192.44 (cuarenta y tres mil ciento noventa y dos con 44/100 soles)
 - Adquisición de equipos informáticos para las Unidades Orgánicas de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, por el importe ascendente a S/. 268,045.00 (doscientos sesenta y ocho mil cuarenta y cinco con 00/100 soles)
- 4.2. Se adjunta el proyecto de Resolución de Oficina de Administración para la firma correspondiente.

Atentamente,

Adrian Huayama Andrade
Jefe de la Unidad de Logística
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros



PERÚ	Presidencia del Consejo de Ministros	Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	Gerencia General	Oficina de Administración	Unidad de Logística
------	--------------------------------------	--	------------------	---------------------------	---------------------



"DÉCENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 1

Nro. Referencia del PAC	Descripción	Tipo Proceso	Valor Estimado	Mes Previsto	Estado
19	Adquisición de útiles de limpieza para las Unidades Orgánicas de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	Compras por Catálogo (Convenio Marco)	S/. 43,192.44	Febrero	Incluir
20	Adquisición de equipos informáticos para las Unidades Orgánicas de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	Compras por Catálogo (Convenio Marco)	S/. 268,045.00	Febrero	Incluir





Resolución de Oficina de Administración N° 03 2020-ARCC/GG/OA

Lima, 26 FEB. 2020

VISTO:

El Informe N° 054 -2020-ARCC/GG/OA/UL, elaborado por la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 3 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, establecen, respectivamente, que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios se provee de bienes y servicios a través del Sistema Nacional de Abastecimiento, del cual forma parte el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que deben observar las Entidades del Sector Público para que se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, conforme al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en concordancia con el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el "Plan Anual de Contrataciones", aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, a través del Informe N° 054-2020-ARCC/GG/OA/UL, la Unidad de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir los procedimientos de selección que se detallan en dicho documento;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto ha emitido la(s) Certificación(es) de Crédito Presupuestario N°s 253, 254, 255, 257, 258, 259, 260, 261, 262-2020, la(s) cual(es) se encuentra(n) relacionada(s) a la(s) contratación(es) que se requiere(n) incluir;

Que, en razón a lo expuesto, es necesario Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el ejercicio fiscal 2020, a fin de incluir las contrataciones que se detalla en el anexo N° 01, adjunto a la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0022-2020-ARCC/DE, del 04 de febrero de 2020, se aprobó la delegación de facultades al Jefe de la Oficina de Administración, estableciéndose entre ellas, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y modificatorias.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprobó el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la



Reconstrucción con Cambios, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a fin de incluir las contrataciones conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el responsable de las funciones referidas a las contrataciones de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución de Oficina de Administración en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Regístrese y Comuníquese



Juan Carlos Meléndez Zumaeta
Jefe de la Oficina de Administración (M)
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros





Resolución de Oficina de Administración

N° 03 2020-ARCC/GG/OA

ANEXO N° 1

Nro. Referencia del PAC	Descripción	Tipo Proceso	Valor Estimado	Mes Previsto	Estado
19	Adquisición de útiles de limpieza para las Unidades Orgánicas de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	Compras por Catálogo (Convenio Marco)	S/. 43,192.44	Febrero	Incluir
20	Adquisición de equipos informáticos para las Unidades Orgánicas de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	Compras por Catálogo (Convenio Marco)	S/. 268,045.00	Febrero	Incluir



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

203727-AUTORIDAD PARA LA RECONST

B) AÑO :

2020

C) SIGLAS :

E) RUC :

206271182V1

F) PLIEGO :

Para generar el archivo XML, para el SEACE, Presione CTRL + G

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROC/PRESTACIÓN	3 DE UBICACIÓN ICA DEL LUGAR DE		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
						PROV	DIST						
15	0 -	0 - Por la Entidad		0 - Por acuerdo marco	104 - Compras por	01	01	00	2 - Fomento	001 - Sin Modalidad	Unidad de Logística		0 - S
						01	01						
						01	01						
						01	01						
20	0 -	0 - Por la Entidad		0 - Por acuerdo marco	104 - Compras por	01	01	00	2 - Fomento	001 - Sin Modalidad	Unidad de Logística		0 - S
						01	01						
						01	01						
						01	01						
						01	01						



Funciones, los cargos establecidos en el citado documento y que son desarrollados en los documentos en materia de gestión de recursos humanos, se consideran puestos de confianza.

Que, con Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 00009-2020-ARCC/DE y N° 00014-2020-ARCC/DE se aprueban los documentos orientadores en materia de gestión de recursos humanos "Indicador de puestos directivos de libre designación o remoción y puestos de confianza" y el "Clasificador de puestos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", respectivamente, los cuales contemplan los puestos de Director y Jefe de Oficina, los mismos que son considerados de confianza.

Que, a fin de fortalecer la gestión institucional resulta necesario designar a los servidores de los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar, a partir del 05 de febrero de 2020, en los puestos directivos de libre designación o remoción y puestos de confianza, a los servidores que a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO
Alexander Octavio Meléndez Huataguchi	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Gloria María Delgado Vera	Directora de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación

Artículo 2.- Derogatoria

Derogar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00148-2019-RCC/DE.

Artículo 3.- Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMALIA MORENO VIZCARDO
Directora Ejecutiva
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

1852491-1

Delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, durante el Año Fiscal 2020

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00022-2020-ARCC/DE

Lima, 4 de febrero de 2020

VISTOS: El Memorando N° 33-2020-ARCC/OA y el Informe Legal N° 00037-2020-ARCC/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 3 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, establecen, respectivamente, que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, y que está a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la mencionada Ley;

Que, asimismo, el numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, señala que la gestión financiera y económica de la entidad es responsabilidad del Director Ejecutivo, y cuenta con un Gerente General que es la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00002-2020-ARCC/DE se resolvió delegar determinadas facultades y atribuciones del titular de la entidad en el Director Ejecutivo Adjunto y en el Gerente de la Gerencia Administrativa durante el año fiscal 2020;

Que, posteriormente con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, se aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, que incorpora un organigrama con el detalle de la nueva estructura orgánica de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el literal p) del artículo 11 del Documento de Organización y Funciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, precisa que entre las funciones de la Dirección Ejecutiva se encuentra la de delegar en Director/a Ejecutivo/a Adjunto/a, en el Gerente General y en los titulares de los órganos de la ARCC, conforme a sus funciones, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función;

Que, el artículo 15 del citado Documento de Organización y Funciones señala que la Gerencia General es un órgano de la Alta Dirección y está a cargo del/la Gerente General quien es la máxima autoridad administrativa de la ARCC y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo, siendo responsable de la conducción, coordinación y supervisión de la gestión de los órganos de administración interna, teniendo entre sus funciones la de ejercer aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva;

Que, adicionalmente, el artículo 29 del Documento de Organización y Funciones establece que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo encargado de gestionar los recursos materiales y financieros de la ARCC; de la conducción, ejecución, orientación y realización del seguimiento a los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería, abastecimiento, así como a la gestión documental y sistema de archivos de la ARCC y la atención al ciudadano o usuario, de conformidad con la normativa vigente. Es responsable de la gestión de transparencia y acceso a la información pública;

Que, el artículo 32 del Documento de Organización y Funciones, refiere que como parte de la estructura de la Oficina de Administración se encuentra la Unidad de Logística, que es responsable de la programación, ejecución y control de los procesos técnicos del Sistema Nacional de Abastecimiento, así como de las acciones que se deriven de la normativa sobre atención al ciudadano, gestión documental, sistema de archivos, transparencia y acceso a la información pública;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señalan los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; y, conforme dispone el numeral 8.2 del artículo 8 del referido Texto Único Ordenado, el

titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la mencionada Ley.

Que, para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada a la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en cuya Primera Disposición Complementaria Final se establece la aplicación supletoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF en todo lo no regulado en el mencionado procedimiento de contratación pública especial.

Que, conforme al literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, mediante la cual se establecen disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la Cuenta Única del Tesoro Público y para el procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la Dirección General del Tesoro Público, los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras son designados mediante resolución del titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa dicha facultad.

Que, en materia de recursos humanos, además del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en virtud de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 040-2019, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios se encuentra habilitada para aplicar el régimen laboral de la actividad privada previsto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, por lo que es necesario identificar aquellos actos con carácter delegable.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, señala que, para implementar la gestión de la continuidad operativa de la entidad, el titular delega las acciones correspondientes a dicha gestión.

Que, de otro lado, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 050-2008-PCM, en virtud del cual se prohíbe en las entidades del Sector Público, la impresión, fotocopiado y publicaciones a color para efectos de comunicaciones y/o documentos de todo tipo, dispone que el titular de la entidad o quien este delegue puede autorizar, excepcionalmente, impresos a color para casos debidamente justificados.

Que, teniendo en cuenta la organización institucional vigente, así como la necesidad de garantizar una adecuada gestión de los recursos públicos asignados y agilizar la marcha administrativa de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, es pertinente delegar determinadas facultades y atribuciones del titular de la entidad hasta la culminación del año fiscal 2020.

De conformidad con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegación al Gerente General

Delegar en el/a Gerente General de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante, ARCC), durante el año fiscal 2020, las siguientes facultades y atribuciones:

1.1 En materia de adquisiciones:

1.1.1 Contrataciones bajo el ámbito del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF:

a) Resolver los recursos de apelación interpuestos en procedimientos de selección cuyo valor estimado o referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT.

b) Aprobar el otorgamiento de la buena pro a las propuestas que superen el valor estimado o referencial en los procedimientos de selección.

c) Suscribir convenios para encargar procedimientos de selección, así como aprobar el expediente de contratación y las bases en calidad de entidad encargante.

d) Aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 del citado Texto Único Ordenado.

e) Aprobar expedientes técnicos de obra, así como sus modificaciones.

f) Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y reducción de prestaciones de obras hasta por el máximo permitido.

g) Aprobar las intervenciones económicas de obras, designar interventores y emitir las resoluciones modificatorias del caso, previo informe técnico del área usuaria.

1.1.2. Contrataciones bajo el ámbito del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM:

a) Resolver los recursos de apelación interpuestos en los procedimientos de selección cuyo valor referencial o valor del ítem impugnado no supere los dos mil cuatrocientos (2400) Unidades Impositivas Tributarias – UIT.

b) Suscribir los convenios interinstitucionales para encargar procedimientos de selección a entidades públicas, así como aprobar el expediente de contratación y las bases en calidad de entidad encargante.

c) Aprobar expedientes técnicos de obra, así como sus modificaciones.

d) Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y reducción de prestaciones de obras hasta por el máximo permitido.

e) Aprobar las intervenciones económicas de obras, designar interventores y emitir las resoluciones modificatorias del caso, previo informe técnico del área usuaria.

1.2 En materia contable, de tesorería y administrativa:

a) Autorizar la apertura o cierre de las cuentas y depósitos en las instituciones financieras, así como proponer a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1677: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

b) Designar y dar por concluida la designación de fedatarios de la ARCC.

c) Suscribir convenios de colaboración, contratos civiles, de cooperación técnica no reembolsable, gestión u otros de naturaleza análoga, con entidades públicas, privadas y organismos internacionales, así como las adendas respectivas.

d) Autorizar, excepcionalmente, impresos a color para casos debidamente justificados.

1.3 En materia de gestión de recursos humanos:

a) Aprobar los documentos orientadores en materia de gestión de recursos humanos.

b) Autorizar la contratación de personal bajo los regímenes regulados en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, así como sus respectivas normas reglamentarias, complementarias y conexas.

c) Suscribir convenios, contratos y cualquier otro acto relacionado con los fines de la ARCC y sus respectivas adendas, con entidades públicas y privadas, vinculados con la gestión de recursos humanos, distintos de los contratos derivados de los procedimientos de selección.

1.4. En materia de gestión de continuidad operativa:

Articular y coordinar la gestión de la continuidad operativa en la ARCC, en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 7 de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los Tres Niveles de Gobierno, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM.

Artículo 2.- Delegación en el/a Jefe/a de la Oficina de Administración

Delegar en el/a Jefe/a de la Oficina de Administración de la ARCC, durante el año fiscal 2020, las siguientes facultades y atribuciones:

2.1 En materia de adquisiciones:

2.1.1. Contrataciones bajo el ámbito del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF:

a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones.

b) Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección y las contrataciones por Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

c) Autorizar los procesos de estandarización.

d) Aprobar los documentos de los procedimientos de selección, así como suscribir los contratos derivados de los mismos.

e) Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como modificar su composición.

f) Autorizar la participación de expertos independientes para que integren los Comités de Selección, o la solicitud de apoyo de expertos de otras entidades para los Comités de Selección de la ARCC.

g) Aprobar la cancelación total o parcial de los procedimientos de selección.

h) Suscribir contratos, órdenes de compra y órdenes de servicio para el perfeccionamiento de contrato, derivados de los procedimientos de selección, así como las órdenes que deriven de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

i) Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y reducción de prestaciones en el caso de bienes y servicios hasta por el máximo permitido.

j) Autorizar y suscribir contrataciones complementarias de bienes y servicios.

k) Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual en el caso de bienes y servicios.

l) Autorizar otras modificaciones a los contratos, cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones de plazo, incluyendo las modificaciones que impliquen el incremento del precio.

m) Aprobar la subcontratación de prestaciones hasta por el máximo permitido.

n) Designar inspectores de obra.

o) Autorizar la ampliación de plazo en los contratos de obra y consultoría de obras, y resolver las solicitudes de mayores gastos generales y costos directos.

p) Autorizar el pago por mayores metrados en los contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios.

q) Aprobar, suscribir u observar las liquidaciones de ejecución de obras y de consultorías de obras que se presenten a la ARCC.

r) Designar al comité de recepción de la obra.

s) Aprobar la resolución de contratos.

t) Solicitar el inicio de los procedimientos de conciliación o arbitraje.

u) Contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección, cuando se resuelva un contrato o se declare su nulidad y exista la necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones derivadas de éste, aplicando el procedimiento previsto en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

v) Acordar con el contratista la suspensión del plazo de ejecución de bienes, servicios y obra, así como la suspensión del contrato de supervisión; una vez reiniciado dicho plazo comunicar a los contratistas la modificación de las fechas de ejecución de obra.

w) Autorizar en los contratos de consultoría y en los contratos de obras, la sustitución del profesional propuesto.

x) Poner en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado la existencia de indicios de la comisión de una infracción por parte de los proveedores, participantes, postores, contratistas, expertos independientes y otros, que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones.

2.1.2. Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF:

Suscribir, modificar y resolver contratos, órdenes de compra y órdenes de servicios correspondientes a los supuestos previstos en los literales a), f) y h) del artículo 4 y los literales d) y f) del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

2.1.3. Contrataciones bajo el ámbito del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM:

a) Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, para la contratación de bienes, servicios y obras.

b) Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como modificar su composición.

c) Aprobar las bases de los procedimientos de selección.

d) Aprobar la cancelación total o parcial de los procedimientos de selección.

e) Suscribir los contratos derivados de los procedimientos de selección, así como sus respectivas adendas.

f) Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y reducción de prestaciones en el caso de bienes y servicios, hasta por el máximo permitido.

g) Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual en el caso de bienes y servicios.

h) Aprobar las resoluciones de contratos.

i) Aprobar la subcontratación de prestaciones hasta por el máximo permitido.

j) Autorizar y suscribir las contrataciones complementarias para bienes y servicios.

k) Designar inspectores de obra.

l) Autorizar la sustitución del profesional requerido, en casos excepcionales y debidamente justificados.

m) Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual formuladas por los contratistas, así como aprobar y autorizar el pago de mayores gastos generales que se podrían generar de dichas ampliaciones de plazo.

n) Autorizar el pago por mayores metrados en los contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios.

o) Acordar con el contratista la suspensión del plazo de ejecución de obra, así como la suspensión del contrato de supervisión; una vez reiniciado dicho plazo comunicar a los contratistas la modificación de las fechas de ejecución de obra.

p) Designar al comité de recepción de la obra.

q) Solicitar el inicio de los procedimientos de conciliación o arbitraje.

r) Aprobar, suscribir u observar las liquidaciones de ejecución de obras y de consultorías de obras que se presenten a la ARCC.

s) Aplicar las penalidades al contratista que incumpla las obligaciones a su cargo.

t) Poner en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado la existencia de indicios de la comisión de una infracción por parte de los proveedores, participantes, postores, contratistas, y otros, que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones.

2.1.4. La delegación de las facultades y atribuciones correspondientes a aspectos no regulados en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se rige por la delegación prevista en el numeral 2.1.1 de la presente resolución.

2.2. En materia administrativa:

a) Reconocer créditos internos a cargo de la ARCC de ejercicios presupuestales fenecidos, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

b) Suscribir contratos de auditorías externas para la ARCC.

c) Aprobar los actos de administración, disposición, adquisición, registro y supervisión de los bienes; así como gestionar las acciones de saneamiento físico legal, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Dirección General de Abastecimiento y por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, según corresponda, ejerciendo la representación de la ARCC ante cualquier tipo de autoridad y/o dependencia administrativa para tales fines.

d) Representar a la ARCC ante cualquier autoridad y/o dependencia administrativa a fin de emitir o suscribir garantías de toda clase, así como para solicitar y proseguir procedimientos administrativos destinados a la obtención de autorizaciones, permisos y/o cualquier otro derecho; así como presentar todo tipo de escritos necesarios para salvaguardar los intereses de la ARCC.

2.3. En materia de gestión de recursos humanos:

b) Suscribir los contratos del personal sujeto a los regímenes previstos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, y en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; así como sus respectivas adendas, y demás actos y/o documentos derivados de tales regímenes y sus respectivas normas complementarias y conexas.

c) Suscribir, modificar y resolver convenios de Prácticas Pre-profesionales y Profesionales, así como sus prórrogas o renovaciones.

d) Autorizar y resolver las acciones de personal relacionadas con las solicitudes de licencias con o sin goce de haber, así como respecto al desplazamiento del personal de la ARCC bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia, en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y normas complementarias y conexas, cuando corresponda.

e) Suscribir certificados y constancias de trabajo, boletas de pago de remuneraciones del personal, y demás documentación relacionada con otorgamiento de beneficios, de acuerdo a lo previsto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, y en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y sus respectivas normas complementarias y conexas.

Artículo 3.- Delegación en el/la Jefe/a de la Unidad de Logística

Delegar en el/la Jefe/a de la Unidad de Logística de la ARCC, durante el año fiscal 2020, las siguientes facultades y atribuciones:

a) Expedir a los diversos contratistas las constancias de prestación que soliciten por la ejecución de prestaciones contratadas por la ARCC.

b) Calcular y aplicar las penalidades al contratista que incumpla las obligaciones a su cargo.

c) Ejercer la representación legal de la ARCC para suscribir los contratos, órdenes de compra o de servicio

respecto a las contrataciones de bienes y servicios, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), las cuales se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; así como suscribir los demás actos para su ejecución, modificación y/o resolución.

d) Suscribir, modificar y resolver contratos, órdenes de compra y órdenes de servicios correspondientes a los supuestos previstos en los literales d) y e) del artículo 4 y los literales b) del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 4.- De la vigencia

Las delegaciones efectuadas mediante la presente resolución tienen vigencia durante el año fiscal 2020, y rigen a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo 5.- De las obligaciones de los funcionarios delegados

Los funcionarios en los cuales se han delegado las facultades y atribuciones a que se refieren los artículos 1, 2 y 3 de la presente resolución tienen las siguientes obligaciones:

4.1. Informar trimestralmente al/la Director/a Ejecutivo/a de la ARCC, las actuaciones realizadas en virtud de la delegación.

4.2. Notificar al/la Director/a Ejecutivo/a de la ARCC las resoluciones que emitan como consecuencia del ejercicio de la facultad o atribución delegadas.

Artículo 6.- Derogación

Derogar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00002-2020-ARCC/DE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMALIA MORENO VIZCARDO

Directora Ejecutiva

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

1852491-2

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Director General de la Dirección General de Articulación Intergubernamental del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0043-2020-MINAGRI

Lima, 3 de febrero de 2020

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0047-2019-MINAGRI, publicada en el diario oficial El Peruano el 12 de febrero de 2019, se designó al señor Jorge Luis Maguilla Vilón, en el cargo de Director General de la Dirección General de Articulación Intergubernamental del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el citado profesional ha presentado renuncia al cargo, la cual resulta pertinente aceptar y, en consecuencia, designar al profesional que se desempeñará en el mismo;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE LIMPIEZA PARA
LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA ARCC

COTIZACION-19080-2020

Fecha y hora 20/02/2020 05:24:02

Forma de	Acuerdo Marco	Catálogo	N°	Ficha	Descripción	Categoría	Precio unitario estimado	Cantidad	Tipo Moneda	Precio Promedio estimado	Precio total estimado
3	MA-CE-2017-7 MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA	Materiales e Insumos de limpieza	1	ELITE	PAPEL TOALLA : DOBLE HOJA COL: BLANCO 200 H2O 21.6 CM X 21.0 CM C/U 44 GR/M2 GOFADO G.F: 12 MESES ON SITE CAJA X 18 PAQUETES ELITE 360485	PAPEL TOALLA	132.92	7	S/.	117.24	824.18
			2	ELITE	PAPEL TOALLA : DOBLE HOJA COL: BLANCO 200 H2O 21.6 CM X 25.0 CM C/U 40 GR/M2 GOFADO G.F: 12 MESES ON SITE CAJA X 18 PAQUETES ELITE 361530	PAPEL TOALLA	111.57				
			3	ELITE	PAPEL TOALLA : DOBLE HOJA COL: BLANCO 200 H2O 21.6 CM X 21.0 CM C/U 40 GR/M2 GOFADO G.F: 12 MESES ON SITE CAJA X 18 PAQUETES ELITE 361533	PAPEL TOALLA	108.74				
Total Fichas			3						Total Precio Estimado (S/.)		824.18

(Importante)

- Los precios estimados corresponden a las últimas ofertas registradas por los proveedores.
- Los precios estimados no incluyen el IGV ni costo de envío.
- Fecha de actualización de la información 15/02/2020 con tipo de cambio 3.38

COTIZACION-19041-2020

Fecha y hora 20/01/2020 04:37:58

Cotización	Acuerdo Marco	Catálogo	U*	Ficha	Descripción	Categoría	Precio unitario estimado	Cant. del	Tipo Muestra	Precio Promedio estimado	Precio total estimado
1	IM-CE-2017-7	Materiales e Insumos de Limpieza	1	SCOTT	JABON - J/ESPUMA ANTIBACTERIAL SACHET SIN AROMA NATURAL 800 ML G.F: 12 MESES ON SITE CAJA X 8 UNIDADES SCOTT 30213447	JABON	199.22	33	J/	199.22	6,574.26
Total Fichas			1							Total Precio Estimado (S/.)	6,574.26

Importante!

- Los precios estimados corresponden a las últimas ofertas registradas por los proveedores.
- Los precios estimados no incluyen el IGV ni costo de envío.
- Fecha de actualización de la información 16/02/2020 con tipo de cambio 3.38

COTIZACION-19039-2020

Fecha y hora 20/02/2020 04:35:26

Cotización	Anuncio Marco	Catálogo	N°	Ficha	Descripción	Categoría	Precio unitario estimado	Cantidad	Tipo Moneda	Precio Promedio estimado	Precio total estimado
1	IM-CE-2017-7	Materiales e insumos de limpieza	1	ELITE	PAPEL HIGIENICO : UNA HOJA COL: BLANCO 500 MTS C/U 9.5 CM X 25.0 CM C/U 20 GR/M2 GOFRADO G.F: 12 MESES ON SITE PAQUETE X 4 BOLLOS ELITE 363540	PAPEL HIGIENICO	50.95	175	S/.	42.32	7,406.00
			2	ELITE	PAPEL HIGIENICO : UNA HOJA COL: BLANCO 500 MTS C/U 8.9 CM X 24.0 CM C/U 20 GR/M2 GOFRADO G.F: 12 MESES ON SITE PAQUETE X 4 BOLLOS ELITE 363541	PAPEL HIGIENICO	33.68				
Total Fichas			2					Total Precio Estimado (S/.)			7,406.00

(Importante!)

-Los precios estimados corresponden a las últimas ofertas registradas por los proveedores.

-Los precios estimados no incluyen el IGV ni costo de envío.

Fecha de actualización de la información 16/02/2020 con tipo de cambio 3.38

COTIZACION-19023-2020

Fecha y hora 20/02/2020 04:20:45

Cotización	Asunto/Marca	Catálogo	N°	Ficha	Descripción	Categoría	Precio unitario estimado	Cantidad	Tipo Moneda	Precio Promedio estimado	Precio total estimado
1	IM-CE-2017-7 MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA	Materiales e Insumos de limpieza	1	SCOTT	PAPEL TOALLA : HOJA SIMPLE COL. BLANCO 200 MTS C/U 19.4 CM X 25.0 CM C/U 20 GR/M2 GOFRADO G.F: 12 MESES ON SITE CAJA X 6 ROLLOS SCOTT 30224773	PAPEL TOALLA	102.62	400	S/	20.97	28,388.00
			2	ELITE	PAPEL TOALLA : UNA HOJA COL. BLANCO 200 MTS C/U 20.0 CM X 18.0 CM C/U 34 GR/M2 GOFRADO G.F: 12 MESES ON SITE PAQUETE X 2 ROLLOS ELITE 363535	PAPEL TOALLA	29.93				
Total Fichas			2						Total Precio Estimado (S/.)		28,388.00

(Importante)

- Los precios estimados corresponden a las últimas ofertas registradas por los proveedores.
- Los precios estimados no incluyen el IGV ni costo de envío.
- Fecha de actualización de la información 16/02/2020 con tipo de cambio 3.38



PERU

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosGerencia
AdministrativaCoordinación Administrativa
de AbastecimientoRECONSTRUCCION
CON CAMBIOS

000021

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la universalización de la salud"

INFORME No. 00008-2020-ARCC/GG/OA/UL-LFBV

A : ADRIAN HUAYAMA ANDRADE
Jefe de la Unidad de Logística de la ARCC

Asunto : Requerimiento de materiales de aseo para ARCC

Fecha : Lima, 10 de febrero 2020.

Mediante el presente, hago de su conocimiento que se requiere la adquisición de materiales de aseo para la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios, para brindar comodidades para el personal interno y externo de la ARCC.

Por lo expuesto, se ha formulado la siguiente especificación técnica para atender el requerimiento antes indicado, para su autorización de considerarlo pertinente.

Atentamente,


Luis Bedregal Vicuña
Responsable de Almacén
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la universalización de la salud"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

UNIDAD ORGÁNICA	Oficina de Administración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC)
ACTIVIDAD	Acciones Administrativas. (Unidad de Logística)
TAREA	Gestionar, administrar y realizar las actividades relacionadas al control de los bienes patrimoniales y almacén de suministros

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Adquisición de materiales de aseo: papel toalla, papel higiénico, papel interfoliado y jabón germicida para la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC).

II. FINALIDAD PÚBLICA (*) (Obligatorio)

Brindar los bienes necesarios a la Dirección Ejecutiva para que la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios, pueda cumplir con sus funciones de manera oportuna, en beneficio a la ejecución del Plan Integral de Reconstrucción

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

El presente requerimiento tiene por objeto suministrar los bienes necesarios que coadyuven al desarrollo de las actividades del personal de la Alta Dirección de la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios.

IV. DESCRIPCIÓN DEL BIEN (Obligatorio)

Los bienes a adquirir tendrán las siguientes características

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
01	PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE BLANCO x 200 m. aprox.	PAQUETE x 2	400
02	PAPEL HIGIENICO HOJA SIMPLE x 500 m. aprox.	PAQUETE x 4	175
03	PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE INTERFOLIADO BLANCO x 200 hojas	CAJA x 18	07
04	JABON GERMICIDA LIQUIDO x 800 ml.	CAJA x 6	33

Item 01: Papel toalla hoja simple blanco x 200 m aprox.

- Cantidad: 400 paquetes x 2.
- Tipo: una hoja
- Textura: Gofrado.
- Color: blanco
- Metraje: 200 m. por rollo aprox.
- Garantía de fábrica: 12 meses

Item 02: Papel higiénico hoja simple x 550 m. aprox.

- Cantidad: 175 paquetes x 4.
- Tipo: una hoja
- Textura: Gofrado o liso
- Color: Blanco
- Metraje: 500 m. por rollo aprox.
- Garantía de fábrica: 12 meses





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Gerencia Administrativa



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la universalización de la salud"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

Item 03: Papel toalla hoja simple interfoliado blanco x 200 m. hojas

- Cantidad: 7 cajas x 18.
- Tipo: Doble hoja
- Textura: Gofrado.
- Color: Blanco
- Metraje: 200 hojas por paquete
- Modelo: Interfoliado
- Garantía de fábrica: 12 meses

Item 04: Jabón germicida líquido x 800 ml.

- Cantidad: 33 cajas x 6.
- Tipo: espuma
- Apariencia: líquida
- Aroma: sin aroma
- Garantía de fábrica: 12 meses

V. LUGAR DE ENTREGA (Obligatorio)

Las entregas se realizarán en el Almacén Central de ARCC, sito en Jr. De la Unión N° 264 – piso 7 - Cercado de Lima.

El horario de recepción en el Almacén Central es de 08.30 a 13.00 horas y 14.00 a 16.00 horas de lunes a viernes.

VI. PLAZO DE ENTREGA

Plazo de entrega

Las entregas se realizarán en el plazo de cinco (05) día de acuerdo a lo solicitado por el área de Almacén mediante correo electrónico y de manera periódica.

El almacén no está obligado a recibir los productos, fuera de los días y horarios de entrega señalados en el punto V del presente.

VII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

- La conformidad de los bienes internados estará a cargo de la Unidad de Logística de la ARCC, previo informe del encargado de Almacén, para otorgar la conformidad se verificará la cantidad, calidad y cumplimiento de las condiciones establecidas, el cual deberá ser enviado a la Gerencia de Administrativa en plazo máximo de diez (10) días calendario de recibidos los bienes.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

En un solo pago, dentro de los 15 días calendarios siguientes a la conformidad de recepción de los bienes por parte del Responsable de Almacén Central Gúlas de Remisión y Facturas correspondiente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante Autorización, en la oportunidad que se da inicio a la relación contractual.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Gerencia Administrativa

RECONSTRUCCIÓN
CON CAMBIOS 000019

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la universalización de la salud"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES**

IX. GARANTIA COMERCIAL
Se indica en la descripción.
X. PRESTACIONES ACCESORIAS (de ser necesario)
No corresponde
XI. PENALIDAD POR MORA (Obligatorio)
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$ Donde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.
XII. OTRAS PENALIDADES
No aplica
XIII. ANTICORRUPCIÓN
EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Gerencia Administrativa



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la universalización de la salud"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas*.

Asimismo, la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios pone a disposición su Política Antisoborno a todas sus partes interesadas en el siguiente link <http://www.rcc.gob.pe/wp-content/uploads/2019/10/Resolucion-Direccion-Ejecutiva-108.pdf>, como parte de su compromiso frente a la prevención y lucha contra el soborno*.



Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

5

4

5 meses

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

PEDIDO DE COMPRA N°

00057

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - RCT
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE LOGISTICA
Entregar a Sr(a) : HUAYAMA, ANDRADE ADRIAN GUILLERMO
Fecha : 11/02/2020
Tarea : C0074 Gestionar, administrar y realizar las actividades relacionadas al control de los bienes patrimoniales y
Motivo : REQUERIMIENTO DE MATERIALES DE ASEO PARA LA ARCC
PAPEL HIGIENICO
PAPEL TOALLA
PAPEL INTERFOLIADO
JABON GERMICIDA

FF/Id	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Py	Act/Ar/Obr
1-00	0034	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
139200100189	JABON GERMICIDA ESPUMA X 800 ml. CAJA X 6 JABON DE ESPUMA ANTIBACTERIAL	2.3.1.5.3.1	33.00	UNIDAD
139200120104	PAPEL HIGIENICO HOJA SIMPLE BLANCO X 500 m PAQUETE X 4 ROLLOS	2.3.1.5.3.1	175.00	UNIDAD
139200150327	PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS CAJA X 18 PAQUETES	2.3.1.5.3.1	7.00	UNIDAD
139200160328	PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE BLANCO X 200 m PAQUETE DE 02 ROLLOS	2.3.1.5.3.1	400.00	UNIDAD



Adrián Huayama Andrade
Jefe de la Unidad de Logística
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros

Firma Autorizada
Juan Carlos Meléndez Zumaeta
Jefe de la Oficina de Administración (c)
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros

Adquisición de equipos
informáticos para las
Unidades Orgánicas de la
ARCC

COTIZACION-19050-2020

Fecha y hora 20/02/2020 04:52:31

Cotización	Alcance Mayor	Catálogo	N°	Ficha	Descripción	Categoría	Precio unitario estimado	Cantidad	Tipo Moneda	Precio Promotiva estimado	Precio total estimado
1	IMA-CE-2018-3 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES Y ESCÁNERS	Computadoras portátiles	1	LENOVO THINKPAD T590	COMPUTADORA PORTATIL : PROCESADOR: INTEL CORE I7-8565U 1.80 GHz RAM: 16 GB DDR4 2400 3200 MHz ALMACENAMIENTO: 512 GB SSD PANTALLA: LED 15.6" 2520X1080 PORELES LANE SI WLAN: SI BLUETOOTH: SI VGA: NO HDAMI: SI SIST. OPER: WINDOWS 10 PRO 64 BITS ESPAÑOL BATERIA: LI-ION 3 CELDAS PESO: 1.76 kg UNIDAD OPTICA: NO CAMARA WEB: SI SUITE OPTIMATICA: NO G. F: 36 MESES ON-SITE UNIDAD LENOVO THINKPAD T590 20W551G500	COMPUTADORA PORTATIL	6,855.15	25	S/.	6,855.15	171,378.75
Total Fichas			1					Total Precio Estimado (S/.)		171,378.75	

[Importante]

- Los precios estimados corresponden a las últimas ofertas registradas por los proveedores.
- Los precios estimados no incluyen el IGV ni costo de envío.
- Fecha de actualización de la información 18/02/2020 con tipo de cambio 3.38

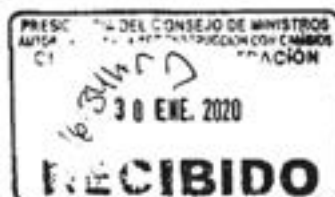




PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosOficina de Tecnologías de
la Información

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

MEMORANDO N°00005-2020-ARCC/GG/OTI

A : JUAN CARLOS MELÉNDEZ ZUMAETA
Oficina de Administración

DE : JORGE EDUARDO RAYGADA RAMIREZ
Coordinador Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

ASUNTO : Adquisición de veinticinco (25) computadoras portátiles para la Oficina de Tecnologías de la Información de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

REFERENCIA : a) Informe N° 00004-2020-ARCC/GG/OTI-AAGV

FECHA : Lima, 30 de enero de 2020.

Tengo a bien dirigirme a usted en virtud a lo solicitado en el documento de la referencia para la adquisición de veinticinco (25) computadoras portátiles para la Oficina de Tecnologías de la Información de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Por lo tanto, se remite los documentos para los trámites correspondientes.

Sin otro particular.

Atentamente,

Jorge Raygada Ramirez
Coordinador Administrativo de Tecnologías
de la Información y Comunicaciones
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Oficina de Tecnologías de la Información



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosOficina de Tecnologías de
la Información

"DÉCENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Informe N° 00004-2020-ARCC/GG/OTI-AAGV



A : **Jorge Eduardo Raygada Ramírez**
Coordinador Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

De : **Abraham Aczy Guzmán Veramendi**
Analista de Soporte Técnico

Asunto : Adquisición de veinticinco (25) computadoras portátiles para la Oficina de Tecnologías de la Información de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Fecha : Lima, 30 de enero de 2020.

I. Objetivo

El presente informe tiene por finalidad exponer la necesidad de adquisición de veinticinco (25) computadoras portátiles para la Oficina de Tecnologías de la Información de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

II. Antecedentes

La Oficina de Tecnologías de la Información contaba con 10 computadoras de escritorio como respaldo para cualquier eventualidad debido al incremento de personal en el mes de enero establecidas en los procesos CAS realizados por la Oficina de Recursos Humanos se ha tenido que usar parte de estos equipos quedando desabastecida la Oficina de Tecnologías de la Información.

III. Análisis y justificación

Actualmente la Oficina de Tecnologías de la Información solo cuenta con 02 computadoras de escritorio como medida de contingencia es debido a esto que justifica realizar la adquisición de al menos veinticinco (25) computadoras portátiles.

Con el fin de que la Oficina de Tecnologías de la Información no quede desabastecida de equipos informáticos se viene requiriendo la adquisición de computadoras portátiles las cuales no ocupan tanto espacio y son de fácil movilidad en comparación con las computadoras de escritorio.

NRO ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDA DE MEDIDA
1	Computadoras portátiles	25	UND



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosOficina de Tecnologías de
la Información

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

IV. Conclusiones

Solicitar la adquisición de veinticinco (25) computadoras portátiles para la Oficina de Tecnologías de la Información de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

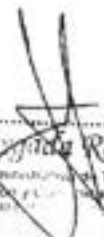
Por lo que se adjunta al presente las especificaciones técnicas correspondientes.

Es todo cuanto puedo informar y quedo a su disposición para las consultas y/o aclaraciones de lo señalado en el presente informe.

Atentamente,


Abraham Acosta Guzmán Veramendi
Analista Soporte Técnico
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

El que suscribe hace suyo el presente informe, elevándolo a la Oficina de Administración para que siga el trámite pertinente.


Jorge Rangel Ramírez
Coordinador Administrativo y Tecnologías
de la Información y Comunicaciones
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
Lima, 17 de mayo de 2011

**FORMATO N°2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ÓRGANO	Oficina de Tecnologías de la Información
ACTIVIDAD	Gestión Administrativa
TAREA	Realizar acciones de gestión en el ámbito del Sistema Nacional de Informática.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de veinticinco (25) computadoras portátiles para la Oficina de Tecnologías de la Información de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con equipos de cómputo portátiles que permita garantizar que la Oficina de Tecnologías de la Información se encuentre abastecida frente a cualquier incidencia que pueda suceder.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Oficina de Tecnologías de la Información, necesita la adquisición de equipos de cómputo portátiles para poder cubrir cualquier incidencia que aparezca en la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

IV. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Descripción detallada de los bienes adquirir o ser suministrados, tales como:

NRO ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDA DE MEDIDA
1	Computadoras portátiles	25	UNO

Características técnicas mínimas:

Ítem 1: Laptop

Procesador	4 núcleos de 1.8 Ghz o superior
RAM	16 GB DDR4 de 2400Mhz o superior
Almacenamiento	512GB SSD o superior
Pantalla	LCD o LED 15.6" o superior 1920x1080 pixeles
Red	Ethernet 10/100/1000 WiFi
Video	01 puerto HDMI mínimo
Batería	3 celdas
Fuente	100-240VA 50/60Hz
Garantía	36 meses o superior
Sistema operativo	Windows 10 Pro, instalado y de licencia perpetua.
Otros	Cable de alimentación y manuales

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Empresa dedicada al rubro de tecnologías de la información, equipos informáticos y/o similares.
- Contar con RNP vigente.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

VI. LUGAR DE ENTREGA



"Los bienes serán entregados en el Almacén de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ubicado en Jr. De la Unión N° 264 Edificio Palacio piso 7 - Lima, los horarios de recepción son de 08:30 a 18:00 horas los días de lunes a viernes."

VII. PLAZO DE ENTREGA

El plazo para entregar los bienes será de 15 días calendarios después de notificado la orden de compra al proveedor.

VIII. CONFORMIDAD

El responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información será la responsable de emitir el Informe de conformidad el cual deberá ser enviado a la Oficina de Administración en plazo máximo de diez (10) días calendario de recibidos los bienes.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- El pago es único, luego de la entrega y conformidad de los bienes.
- Previo informe de conformidad y comprobantes de pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante Autorización, en la oportunidad que se da inicio a la relación contractual".

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, el pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante Autorización, en la oportunidad que se da inicio a la relación contractual".

X. GARANTÍA

El período de garantía comercial de los bienes suministrados será de tres (03) años como mínimo, por defectos de fabricación del producto, el cual se considerará a partir de la recepción conforme de la entrega efectuada por el contratista.

Se debe entender que dentro del período de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de diez (10) días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte del encargado de las funciones de Almacén de la Autoridad.

XI. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.
• La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

XII. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Jorge Rodríguez Ramírez

Coordinador Administrativo de Tecnologías

Firma del Representante del Órgano

PEDIDO DE COMPRA N°

00034

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCE
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Entregar a Sr(a) : RAYGADA RAMIREZ JORGE EDUARDO
Fecha : 30/01/2020
Tarea : C0009 Realizar acciones de gestión en el ámbito del Sistema Nacional de Informática
Motivo : Adquisición de veinticinco (25) computadoras portátiles para la Oficina de Tecnologías de la Información de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Alt/Obr
1-00	0004	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
74060500042	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL CON PANTALLA DE 15.6 in	2.6.3.2.3.1	25.00	UNIDAD


Jorge Raygada Ramirez
Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS


Firma Autorizada
Juan Carlos Meléndez Zumasta
Gerente Administrativo
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros



Cotizador de Fichas Producto en los Catálogos Electrónicos

AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS

COTIZACION-18866-2020

Fecha y hora: 10/01/2020 12:35:48

Estación	Acuerdo 50118	Catálogo	Nº	Ficha	Descripción	Categoría	Precio Unitario estimado	Cantidad	Tipo Material	Precio Promedio estimado	Precio Total estimado
1	IM-CE-2018-1 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA	Impresoras	1	HP IMPRESORA MULTIFUNCION N COLOR HP LASERJET MANAGED E75660DN VELOCIDAD A 60PPM	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER: T/COLOR VEL. MONO: 60 ppm VEL. COLOR: 60 ppm USB: 31 LAN: 31 WLAN: NO MEM. INT: 7 GB MEM. MAX: 7 GB ADF: SI DA: SI RES. IMP: 1200 ppp RES. CAP: 600 ppp CTMR: 30000 pg. G. P: 36 MESES ON-SITE UNIDAD HP IMPRESORA MULTIFUNCION COLOR HP LASERJET MANAGED E75660DN: VELOCIDAD A 60PPM RGBE75660DN-G3	IMPRESORA MULTIFUNCION AL LASER	31,726.17	1	S/	35,137.41	35,137.41
			2	KYOCERA TASKALIA 50520	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER: T/COLOR VEL. MONO: 50 ppm VEL. COLOR: 50 ppm USB: 31 LAN: 31 WLAN: SI MEM. INT: 4096 MB MEM. MAX: 4096 MB ADF: SI DA: SI RES. IMP: 1200 ppp RES. CAP: 600 ppp CTMR: 30000 pg. G. P: 36 MESES ON-SITE UNIDAD KYOCERA TASKALIA 50520 11020N4050	IMPRESORA MULTIFUNCION AL LASER	27,665.37				
			3	SAMSUNG SL- X7600LX_A	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER: T/COLOR VEL. MONO: 60 ppm VEL. COLOR: 60 ppm USB: 31 LAN: 31 WLAN: NO MEM. INT: 6 GB MEM. MAX: 6 GB ADF: SI DA: SI RES. IMP: 1200 ppp RES. CAP: 600 ppp CTMR: 10000 pg. G. P: 36 MESES ON-SITE UNIDAD SAMSUNG SL-X7600LX_A 50059C_A	IMPRESORA MULTIFUNCION AL LASER	46,020.30				
Total Fichas			3					Total Precio Estimado (N/)		35,137.41	

Importante!

- Los precios estimados corresponden a las últimas ofertas registradas por los proveedores.
- Los precios estimados no incluyen el IVA al costo de envío.
- Fecha de actualización de la información: 16/02/2020 con tipo de cambio 3.58

000010



Cotizador de Fichas Producto en los Catálogos Electrónicos

AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS

COTIZACION-18831-2020

Fecha y hora 20/02/2020 11:58:08

Cotización	Alcance/Marc	Catálogo	N°	Forma	Descripción	Categoría	Precio unitario estimado	Cantidad	Tip. e. Promedio	Precio Promedio estimado	Precio total estimado
1	IM-CE-2018-3 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE DISEÑO	Impresoras	1	HP DESIGNJET T730	IMPRESORA GRAN FORMATO INYECCION : T/COLOR VEL. MONO: 82 ppm VEL. COLOR: 82 ppm USR: SI LAR: SI WLAR: SI MEM. INT: 1024 MB MEM. MAX: 1024 MB ASF: NO OA: NO RES. IMP: 1200 ppp RES. CAP: NO APLICACION: NO G. F: 12 MESA UNIDAD HP DESIGNJET T730 PSA25A	IMPRESORA GRAN FORMATO INYECCION	11,149.18	1	S/.	11,149.18	11,149.18
Total Precio Estimado (S/.)											11,149.18
Total Fichas 1											

Importante!

-Los precios estimados corresponden a las últimas ofertas registradas por los proveedores.

-Los precios estimados no incluyen el IGV ni costo de envío.

-Fecha de actualización de la información: 16/02/2020 con tipo de cambio 3.38

Plotter

600000

COTIZACION-18895-2020

Fecha y hora 20/02/2020 12:44:43

Cotización	Anexo	Catálogo	N°	Ficha	Descripción	Categoría	Precio unitario estimado	Cantidad	Epo. Máxima	Precio Promedio unitario	Precio total estimado
1	IM-CE-2018-3 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES Y ESCÁNERS	Computadoras de escritorio	1	AOC C27G1	MONITOR : PANTALLA: LED 27.0" 1920X1080 PÍXELES LAN: NO WLAN: NO USB: NO VGA: SI HOME: SI G. F: 36 MESES CARRY-IN UNIDAD AOC C27G1 C27G1	MONITOR	954.34	4	S/.	853.91	3,415.64
			2	DELL P2719H	MONITOR : PANTALLA: LED 27.0" 1920X1080 PÍXELES LAN: NO WLAN: NO USB: SI VGA: SI HOME: SI G. F: 36 MESES ON-SITE UNIDAD DELL P2719H SP2719H3	MONITOR	919.12				
			3	LG 27MP59G	MONITOR : PANTALLA: LED 27.0" 1920X1080 PÍXELES LAN: NO WLAN: NO USB: NO VGA: SI HOME: SI G. F: 36 MESES CARRY-IN UNIDAD LG 27MP59G 27MP59G-P	MONITOR	609.48				
			4	SAMSUNG LC27F390FH	MONITOR : PANTALLA: LED 27.0" 1920X1080 PÍXELES LAN: NO WLAN: NO USB: NO VGA: SI HOME: SI G. F: 36 MESES CARRY-IN UNIDAD SAMSUNG LC27F390FH LC27F390FHUXPE	MONITOR	733.16				
			5	SAMSUNG LC27F591FD	MONITOR : PANTALLA: LED 27.0" 1920X1080 PÍXELES LAN: NO WLAN: NO USB: NO VGA: SI HOME: SI G. F: 36 MESES CARRY-IN UNIDAD SAMSUNG LC27F591FD LC27F591FDUXPE	MONITOR	973.47				
Total Fichas			5					Total Precio Estimado (S/.)		3,415.64	

[Importante!]

-Los precios estimados corresponden a las últimas ofertas registradas por los proveedores.

-Los precios estimados no incluyen el IGV ni costo de envío.

Fecha de actualización de la información 16/02/2020 con tipo de cambio 3.18

Monitor

CPU

000007

Sheyla Carol Castro Morales

De: Eduardo Vento - REPLICA SRL <evento@replica.com.pa>
Enviado el: martes, 18 de febrero de 2020 16:38
Para: Sheyla Carol Castro Morales
Asunto: Coti ARCC Hardware feb 2020
Datos adjuntos: Coti ARCC Hardware feb 2020.pdf

Señorita Castro,
Le enviamos la cotización solicitada.
Saludos,



25 replica

Eduardo Vento Azalde
Consultor de Proyectos TI
C: 918501747, 2000570 Anillo
Dr. Juan de Almagro 260 (cerca Jose Gubari)
Magistrate del Mar, Lima - Peru
evento@replica.com.pa

 **AUTODESK**
Autodesk Partner

 **Lenovo**

COTIZACIÓN N° 134617

Lima, 18 de febrero del 2020

Señores:

AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS-ARCC

De acuerdo con lo solicitado le enviamos nuestra propuesta económica de los productos de su interés:

N°	Descripción	Cant.	Valor de Venta Unitario	Valor de Venta Total	Tiempo Entrega
01	HP DESIGNJET T730 36IN PRINTER PN F9A29A	01	S/9,990.00	S/9,990.00	04 días sujeto a stock
02	VASTEC STATION PRO Torre M903 TORRE; FUENTE DE PODER 650 WATTS 80 PLUS BRONZE INTEL CORE I9 9900K 3.6 GHz 32 GB DDR4 2666 333 MHz 240 SSD 2 TB HDD 7200 RPM MICROSOFT WINDOWS 10 PRO 64 BITS EN ESPAÑOL Grabadora de DVD MICROSOFT OFFICE HOME AND BUSINESS 2019 EN ESPAÑOL NVIDIA Quadro P4000 8GB GDDR5; 1792 CUDA® Cores. (PNY VCQP4000-PB) GARANTIA:36 MESES; REPUESTOS, MANO DE OBRA EN SITIO A NIVEL NACIONAL	04	S/13,600.00	S/54,400.00	04 días sujeto a stock
03	MONITOR LENOVO THINKVISION S271-10 27"	04	S/935.00	S/3,740.00	04 días sujeto a stock
04	IMPRESORA LASER JET MANAGED MFP E62555	01	S/7,840.00	S/7,840.00	04 días sujeto a stock

VALORES AGREGADOS

- Intel GOLD Partner
- Personal Técnico Especializado.
- Relacionamento con las principales marcas del mercado.

CONDICIONES COMERCIALES

- Precios en soles. Incluyen el IGV.
- Forma de Pago: 15 días después de la conformidad
- Validez de la oferta: 07 días



AUTODESK

Microsoft

Adobe



Lenovo

- El período de garantía:
- La garantía no se aplica al desgaste normal ni a los daños resultantes de uso anormal, uso incorrecto, uso indebido, negligencia o accidente del equipo.
- El FABRICANTE se reserva el derecho de determinar si se aplica garantía de reparación o cambio de equipo.
- Ver los términos y políticas de garantía de acuerdo con la marca en:
<https://replica.com.pe/garantia/>

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre: REPLICA SRL
RUC: 20251505111
Dirección: Jr. Juan de Aliaga 260 (antes José Cossio), Magdalena, Lima - Perú
Teléfono: 2000570 Anexo -108
Celular: 991502185
E-mail: evértiz@replica.com.pe
Atención: Eduardo Vértiz Azalde



AUTODESK



Microsoft



Adobe



Lenovo





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

MEMORANDO N°00001-2020-ARCC/GG/OTI



A : JUAN CARLOS MELÉNDEZ ZUMAETA
Oficina de Administración

DE : JORGE EDUARDO RAYGADA RAMÍREZ
Coordinador Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

ASUNTO : Adquisición de equipos de cómputo y de impresión para trabajo de planos para la Dirección de Intervenciones del Sector Salud.

REFERENCIA : a) Memorando N° 00015-2019-RCC/DEA/GSS
b) Informe N° 00203-2019-RCC/GA/TIC
c) Memorando N° 00017-2019-RCC/DEA/GSS

FECHA : Lima, 23 de enero de 2019.

Tengo a bien dirigirme a usted en virtud a lo solicitado en el documento de la referencia para la Adquisición de equipos de cómputo y de impresión para trabajo de planos para la Dirección de Intervenciones del Sector Salud.

Por lo tanto, se remite la especificación técnica y los informes técnicos previo de evaluación de software correspondientes para la adquisición de software avanzado de diseño asistido por computadora y software de costos y presupuestos.

Sin otro particular.

Atentamente,


Jorge Raygada Ramírez
Coordinador Administrativo de Tecnologías
de la Información y Comunicaciones
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
OFICINA DE TRACCIÓN



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosOficina de Tecnologías de
la InformaciónRECONSTRUCCIÓN
CON CAMBIOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Informe N° 00001-2020-ARCC/GG/OTI-AAGV

A : **Jorge Eduardo Raygada Ramirez**
Coordinador Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

De : **Abraham Aczy Guzmán Veramendi**
Analista de Soporte Técnico

Asunto : Adquisición de equipos de cómputo y de impresión para trabajo de planos para la Dirección de Intervenciones del Sector Salud.

Referencias : a) Memorando N° 00015-2019-RCC/DEA/GSS
b) Informe N° 00203-2019-RCC/GA/TIC
c) Memorando N° 00017-2019-RCC/DEA/GSS

Fecha : Lima, 23 de enero de 2020.

I. Objetivo

El presente informe tiene por finalidad exponer la necesidad de adquisición equipos de cómputo y de impresión para trabajo de planos para la Dirección de Intervenciones del Sector Salud.

II. Antecedentes

La Dirección de Intervenciones del Sector Salud solicita con el memorando N° 00015-2019-RCC/DEA/GSS de fecha 13 de diciembre de 2019 el requerimiento de adquisición de equipos de cómputo y de impresión para trabajo de planos y con el informe N° 00203-2019-RCC/GA/TIC de fecha 17 de diciembre de 2019 se solicita que justifiquen la adquisición, en respuesta la Dirección de Intervenciones del Sector Salud remite el memorando N° 00017-2019-RCC/DEA/GSS de fecha 19 de diciembre de 2019.

III. Análisis y justificación

Con el fin de que la Dirección de Intervenciones de Sector Salud pueda desarrollar sus actividades de manera oportuna se ha visto la necesidad de adquirir los siguientes equipos informáticos y software:

NRO ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDA DE MEDIDA
1	Computadora de escritorio (CPU)	4	UND
2	Monitor (27")	4	UND
3	Plotter A0 color	1	UND
4	Multifuncional Color A3	1	UND
5	Software CAD (diseño asistido por computadora)	4	UND
6	Software de costos y presupuesto para construcción	4	UND



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Tecnologías de la Información



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

IV. Conclusiones

Solicitar la adquisición de cuatro (04) computadoras de escritorio, cuatro (04) monitores, un (01) plotter para tamaño A0 color, una (01) Impresora Multifuncional Color A3, cuatro (04) licencias de software CAD y cuatro (04) licencias de Software de costos y presupuesto para construcción por lo que se adjunta al presente las especificaciones técnicas y los informes técnicos de evaluación previo de evaluación de software correspondientes.

Es todo cuanto puedo informar y quedo a su disposición para las consultas y/o aclaraciones de lo señalado en el presente informe.

Atentamente,

Abraham Aczy Glazmán Veramendi
Analista Soporte Técnico
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

El que suscribe hace suyo el presente informe, elevándolo a la Gerencia General para que siga el trámite pertinente.

Jorge Reygada Ramírez
Coordinador Administrativo de Tecnologías
de la Información y Comunicaciones
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

**FORMATO N°2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ÓRGANO	Coordinación Administrativa de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
ACTIVIDAD	Gestión Administrativa
ÁREA	Realizar acciones de gestión en el ámbito del Sistema Nacional de Informática.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de equipos de cómputo y de impresión para trabajo de planos para la Dirección de Intervenciones del Sector Salud.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con equipos de cómputo y de impresión que permita garantizar que la Dirección de Intervenciones del Sector Salud pueda desarrollar sus funciones.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Oficina de Tecnologías de la Información, necesita la adquisición de equipos de cómputo y de impresión para trabajo de planos para la Dirección de Intervenciones del Sector Salud.

IV. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Descripción detallada de los bienes a adquirir o ser suministrados, tales como:

NRO ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDA DE MEDIDA
1	Computadora de escritorio (CPU)	4	UND
2	Monitor (27")	4	UND
3	Plotter A0 color	1	UND
4	Impresora Multifuncional a Color A3	1	UND
5	Software CAD (diseño asistido por computadora)	4	UND
6	Software de costos y presupuesto para construcción	4	UND

Características técnicas mínimas:

Item 1: Computadora personal (CPU)

Gabinete	Torre
Procesador	6 núcleos de 3.2 Ghz o superior
RAM	32 GB DDR4 de 2400Mhz o superior
Almacenamiento	250GB SSD + 01TB de 7200RPM o superior
Red	Ethernet 10/100/1000
Vídeo	Independiente de 4GB o superior (01 puerto HDMI, 01 DP opcional)
Teclado	SI
Mouse	SI
Fuente	100-240VA 50/60Hz
Garantía	12 meses o superior
Sistema operativo	Windows 10 Pro, instalado y de licencia perpetua.
Software de ofimática	MS Office 2016 Pro de licencia perpetua.
Otros	Cable de alimentación y manuales

Item 2: Monitor (27")

Tipo	LED
Tamaño	27"
Profundidad de color	16M o superior
Formato	16:9



Resolución	1920x1080 o superior
Brillo	250cd/m2 o superior
Contraste	1000:1 o superior
Entradas	Un (01) HDMI, (01) DP opcional
Energía	100-240VA 50/60Hz

Item 3: Plotter A0 color

Tipo	Color inyección
Resolución	1200ppm
Formato soportado	A4, A3, A2, A1 y A0
Memoria	1GB de RAM
Red	Ethernet 10/100/1000
USB	Si
Velocidad	50m2h BN / 20m2h color o superior
Energía	100-240VA 50/60Hz
Sistemas operativos compatibles	Windows 10

Item 4: Multifuncional Color

Tipo	Multifuncional (Imprime, escanea y copia)
Tecnología	Láser color
Velocidad	50C/50BN o superior
Memoria	4GB o superior
Resolución impresión	1200pp o superior
Resolución captura	600pp o superior
Formato	A4 y A3
Dúplex	Si
Red	Ethernet 10/100/1000
USB	Si
Energía	100-240VA 50/60Hz
Sistemas operativos compatibles	Windows 10
Fuentes de escaneos	SMB y correo

Item 5: Software CAD

Definición	Software de diseño asistido por computadora
Licenciamiento	Por suscripción
Tipo	Diseño en 2d
Bocetos, dibujos y anotaciones en 2D	• Configuración de texto • Dimensiones • Directrices • Líneas centrales y marcas centrales • Tablas • Nubes de revisión • Vistas • Presentaciones • Campos • Vinculación de datos • Extracción de datos • Bloques dinámicos • Matrices • Restricciones paramétricas
Colaboración	• Archivos PDF • Archivos DGN • Referencias DWG • Referencias de imagen • Conjuntos de planos • Referencia e importación de modelos • Ubicación geográfica y mapas en línea



Instalación y personalización	• Personalización compatible con la interfaz de usuario • Intercambio de licencia multiusuario (en red) • Monitor de variables del sistema • Verificador de estándares CAD • Interfaz de programación de aplicaciones (API) • Aplicación para escritorio
Sistemas operativos compatibles	• Windows 10
Plazo de suscripción	• Licencia anual (1 año)

Item 6: Software de costos y presupuesto para construcción

Definición	Software para la gestión de presupuestos en sus diferentes proyectos de infraestructura
	Herramienta que permite a elaborar presupuestos de cualquier proyecto. Permite presupuestar o cuantificar el costo inicial de proyecto o de la obra a partir de los metrados.
Características	• Multiusuario • Consolidado de información de obra • Trabaja en cualquier moneda • Presupuestos en doble moneda • Trabajo en Grupo (multiusuario) • Control de límite de Usuario • Personalización de opciones por usuario • Personalización de opciones por usuario • Transportabilidad • Diferentes jornadas por presupuesto • Decimales variables en precio (de 0 a 4) • Decimales variables en cantidades (0 a 9) • Análisis de costos tipo MTC • Factor de cambio del presupuesto a otras monedas • Capacidad de almacenar, planos, especificaciones técnicas, etc. Por presupuesto • Reporte de logotipos • Presentación de Presupuestos/Análisis de Costos • Presentación de presupuestos/Consolidado de recursos unitarios / afecto por el metrado. • Hoja de Presupuesto en forma de árbol. • Títulos hasta 20 niveles. • Generación automática de ítems. • Edición de la hoja, copiar, pegar, desplazar, indentar. • Modificar incidencias en bloque. • Exportar a Ms Project presupuesto y recursos. • Exportar a Excel todos los datos. • Factor de cantidad de rendimiento por presupuesto y partida. • Vincular hojas de cálculo Excel a metrados específicos (planilla de metrados). • Importar presupuesto de Excel. • Transportabilidad • Copiar partidas o partes de otros presupuestos • Trabajo con mano de obra, materiales, equipos y Subcontratos. • Capacidad de trabajar con múltiples niveles de subpartidas. • Capacidad de almacenar croquis, especificaciones, vínculos a página Web por partida. • Procesamiento estándar del presupuesto. • Procesamiento espacial, con corrección de desviaciones y cálculo de consolidados mayor velocidad. • Cálculo analítico de gastos generales. • Cálculo de fórmula polinómica. • Precios: copiar y pegar de uno otro presupuesto, del banco general, factores de precios. • Diseño de cabecera de reportes. • Presupuesto descompuesto.



	• Índices de precio unificados. • Banco general de precios. • Detalle de precio: costo de posesión del equipo, de operación, Equipamiento, alimentación del personal. • Planeamiento del presupuesto valorizado por periodos, plan de utilización de recursos
Sistemas operativos compatibles	• Windows 10
Plazo de suscripción	• Licencia perpetua

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Empresa dedicada al rubro de tecnologías de la información, equipos informáticos y/o similares.
- Contar con RNP vigente.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

VI. LUGAR DE ENTREGA

"Los bienes serán entregados en el Almacén de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ubicado en Jr. De la Unión N° 264 Edificio Palacio piso 7 - Lima, los horarios de recepción son de 08:30 a 16:00 horas los días de lunes a viernes."

VII. PLAZO DE ENTREGA

El plazo para entregar los bienes será de 15 días calendario después de notificado la orden de compra al proveedor.

VIII. CONFORMIDAD

El responsable de la Dirección de Intervenciones del Sector Salud será la responsable de emitir el Informe de Conformidad previo informe técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información, el cual deberá ser enviado a la Oficina de Administración en plazo máximo de diez (10) días calendario de recibidos los bienes.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- El pago es único, luego de la entrega y conformidad de los bienes.
- Previo informe de conformidad y comprobantes de pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante Autorización, en la oportunidad que se da inicio a la relación contractual".

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, el pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta interbancaria mediante Autorización, en la oportunidad que se da inicio a la relación contractual"

X. GARANTÍA

El periodo de garantía comercial de los bienes suministrados será de doce (12) meses como mínimo, por defectos de fabricación del producto, el cual se considerará a partir de la recepción conforme de la entrega efectuada por el contratista.
Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de diez (10) días calendario



luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte del encargado de las funciones de Almacén de la Autoridad

XI. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

• La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (50) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (50) días.

• Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos incluyeran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

• Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

• Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

XII. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Firma del Representante del Organismo

Coordinador Administrativo de Tecnologías
de la Información y Comunicaciones
del PSE LA RECTORÍA DEL CANTÓN

